

no teniendo este otro interés que el gozar de la fecundidad
o esterilidad de los tpos. Comprandola con el Sudor, y que
solo le tienen los heredados a quien se les comedio el Agua
p. aumentar la fecundidad de sus tierras; Y asi mismo
se dice que ántes de que el Poder de algunos resistiera
la Satisfaccion del Repartim^{to} Voluntariam. se dificultaba
el cumplim^{to} de la obligac^{on} de los Heredados; Pongo presente
á V. S. el privilegio de año. 3. Rey D. Alphonso
que á la letra es como se sigue: D. Alphonso p. la Gracia
de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Ga-
licia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen,
del Algarve: A vos Diego Sanchez de Buitam. adelantado
por el Infante D. Manuel en Tierra de
Murcia, ó á qualquiera que estubiere y p. adelantado:
Salud e Gracia; Sepades que el Consejo de Murcia se
me embiaron á quezellar en favor del acrequiere, e orden
que ay algunos de los Mayorales de la Villa que eran re-
ueldes despues que hanen su parte del agua que non que-
rian pagar al plazo que devien; Ende vos mando, que
á aquellos Mayorales que vos fallaredes, e que vos Lorenzo
Pufi mostrare que es sobre acrequiere, que non quisieron
pagar al plazo que les fue puesto que pagasen, que lo llevedes
de ello doblado; E el doblo que lo recaude Juan Bañez mio
hombre p. mio, eso mismo vos mando, que fagades en lo
de aquí adelante, en non fagades ende al por ninguna guisa,
sinon á vos metoxnada por ello: Dada en Sevilla á 25.
dias de Abril era de 1318. años; Lo Pedro Gomez la-
fre Escriván p. mandado del Rey: Teniendo V. S. en
este privilegio la municipal, autoridad y Jurisdi-
ccion para defender á su Pueblo de esta carga